

Año de 1852

Valga p.^a el Sello h.^o de ho., mas. p.^a no haverse en la Recpt.^o

Ayuntamiento de 23 de Enero

En la Villa de Calaspampa à veinte y tres de Enero de mil ochocientos doce. Estando juntos en virtud de citacion ante dios, los Sr. D. Juan^e Gaudel Joli- na Abogado de los Sr. D. Mateo Mayor en Comision de ella, D. Joaquín de Cebada del Jefe- toz de Seguridad de J. P. D. Juan^e Ant. Martínez Corvalán, D. Antonio Castro Aparicio, D. Juan^e Garcia Mateos que lo mandales, y D. Pedro Jor- deno Jorzen Diputados del Conun, y D. Pedro Jor- deno Jorzen, à que no ha concurrido el Sr. D. J. J. Garcia Tomas Diputado, por estar ausente de su patria por el Sr. Mateo Mayor, que havia sido advertido en los tres dias ultimos extraor- dinaria saca de panico por atriencia a distin- tos Pueblos, de modo que repentinamente à unos diez n.^o el precio encada fan.^a llegaba hasta el exorbitante de noventa, y por lo que causaba el publico dolor, por no combenir el precio de este con el del panico; lo hacia presente à el Ayuntamiento para que en su virtud adop- tase los medios combenientes à contener la sa- ca, y evitar la falta de pan de que el Pueblo padecia, y à aumentarse forzadamente si di- ción prohibición no se verificara; y la villa ordena mandando de la Contorno de quanto se pro- pone por el Sr. Mateo Mayor, que desde acõrd. que inmediatamente se prohiba la extraccion de panico bajo las multas, penas, y comminaciones